

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2.020) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: 15638-40-89-001-2019-00120-00 - INTERVENCIÓN AD EXCLUDENDUM-
Demandante: EDELMIRA VARGAS
Demandado: JOSÉ AGUAZACO, HEREDEROS DE ISIDRO AGUAZACO E INDETERMINADOS.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

SÁCHICA-BOYACÁ-

Octubre Ocho (8) de dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuanta que la parte demandante atendió oportunamente los requerimientos objeto de la inadmisión, decretada mediante auto de septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020) , el despacho encuentra subsanada la demanda, esto es se superó los reparos hechos que provocaron la inadmisión,

Este juzgado atendiendo a lo dispuesto en los Art.- 17 en concordancia con el Art.- 28 del C.G.P. encuentra que efectivamente es el competente para adelantar el presente trámite, por ello una vez revisados la Intervención Ad excludendum y sus anexos se observa que cumple los requisitos admitir la demanda de acuerdo con el Art.- 64 y 82 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica,

RESUELVE

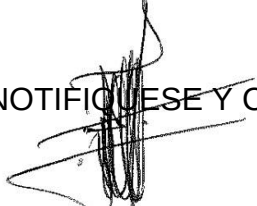
PRIMERO: Admitir la demanda de INTERVENCIÓN EXCLUYENTE presenta por la señora EDELMIRA VARGAS en contra de JOSÉ AGUAZACO, HEREDEROS DE ISIDRO AGUAZACO y LAS PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO. Désele a la demanda el trámite de que tratan los Art.- 63 y 375 del C.G.P, y demás normas concordantes y complementarias.

TERCERO. Ordenar al interviniente la instalación de una valla conforme lo establece el numeral 7 del artículo 375 del CGP, allegando prueba de su cumplimiento al Despacho Judicial

CUARTO. Notifíquese por estado esta providencia a los intervenidos ad excludendum. Córrase traslado de la misma por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SACHICA
Sáchica, Octubre 9 de 2020. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 023 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
SECRETARIO